

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

## De Actualidad

**Del Presupuesto del Estado.**—El Gobierno tiene el propósito o el temor de cerrar inmediatamente las Cortes.

Porque sabíamos esto anunciamos en el número anterior el peligro de que no se presentase el proyecto de ley de adaptación, y de que nos quedaríamos hasta sin el aumento de sueldo a 1.000 pesetas.

Después de escrito aquéllo ha venido la confirmación de los propósitos de clausura; ya no se presenta el proyecto de adaptación, pero se pide a las Cortes una autorización amplísima para implantar multitud de reformas.

No sabemos aún qué resultará de todo esto, pero volvamos a confiar en que el Gobierno y las Cortes no olvidarán el compromiso adquirido por todos los políticos de mejorar la dotación del Magisterio.

Es cuanto nos importa recordar en estos momentos que pueden ser decisivos.

**Concurso de traslado.**—Tratando de averiguar cuándo se anunciará el nuevo concurso de traslado, hemos sabido que ayer no se habían recibido datos de las vacantes de niñas, correspondientes a las provincias de Alicante, Badajoz, Baleares, Barcelona, Canarias, Granada, León, Teruel y Zaragoza; de ésta última faltan también los datos de las vacantes de niños. Como puede tratarse de un extravío de datos en correos, o de un olvido, damos la noticia para que la falta se remedie cuanto antes.

**Para los que se trasladan.**—Por las cartas que recibimos estos días vemos que la resolución del concurso de traslado es causa de numerosas confusiones.

Nada tiene de particular porque re-

cientemente se han introducido algunas innovaciones interesantes.

En primer lugar la Dirección general ha suprimido las credenciales que antes se extendían a cada Maestro, transfiriendo ese trabajo a las Secciones provinciales en los siguientes términos de la Real orden de 12 de enero último:

«6.º Que las Secciones administrativas de las provincias a que pertenecen los pueblos donde prestan hoy servicio los interesados, expidan a cada uno de estos Maestros un oficio dándoles cuenta de su nombramiento, con el cual, y sin necesidad de diligencia alguna en el título administrativo, procederán las Juntas locales a extender en aquéllos el cese en las respectivas Escuelas.»

La credencial, por consiguiente, es el oficio expedido por la Sección administrativa con referencia expresa a la Real orden de 12 de enero para los Maestros, y a la de 26 del mismo mes para las Maestras.

Antes se exigía en el título administrativo una diligencia, el «cúmplase», etc., etc.; ahora se ha suprimido todo eso, y sólo procede que se extienda el cese de la Escuela en que se viene sirviendo.

Para ese cese basta presentarse a la Junta local con el oficio de la Sección antes mencionado y con el título administrativo.

El cese puede extenderse en una forma análoga a la siguiente:

*Cese:* «D. N. N. Secretario de la Junta local de Primera enseñanza de esta localidad. Certifico: Que D. M. M. Maestro en propiedad de la Escuela nacional de niños de... a que se refiere el presente título administrativo, cesa hoy en el desempeño de la misma, por haber sido nombrado, en virtud de concurso general de traslado y por Real orden de

12 de enero del corriente año (o el 26 si se trata de Maestras), para la Escuela de (pueblo y provincia), habiéndose cumplido todos los trámites reglamentarios. Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente de esta Junta local en... a... de 1917. (Firma del Secretario, V.º B.º del Alcalde y sello, si existe).»

De esta certificación deben sacarse tres copias que se remitirán, respectivamente, una a la Sección administrativa y otras dos al Habilitado para que haga la liquidación de haberes y realice la baja en nómina.

Vengamos ahora a la posesión. La misma Real orden antes citada, dice así:

«7.º Que las Secciones administrativas de las provincias a que pertenecen los pueblos a que van destinados los Maestros, den cuenta a las Juntas locales respectivas de los nombramientos por medio de oficio, que surtirá los efectos de orden de posesión cuando acudan a tomarla los interesados.»

Cuando el Maestro se presente a tomar posesión la Junta local correspondiente ya tiene noticia del nombramiento, y con ello y el oficio que le expidió la Sección de la provincia donde servía tiene suficiente para justificar su pretensión.

El certificado de posesión tiene forma análoga al del cese precedente, haciendo constar igualmente la razón del nombramiento y que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Huelga decir que ese certificado ha de extenderse en el mismo título después del cese de la Escuela anterior.

Los documentos que pueden exigirse para la posesión son: la credencial o sea el oficio expedido por la Sección administrativa, la cédula personal y papeleta de haber votado en las últimas elecciones. Este último documento no se exige muchas veces, y desde luego no puede pedirse a las Maestras.

Inmediatamente y para percibir haberes, o para ser incluido en la nómina, que para el caso es lo mismo, debe hacerse lo siguiente:

1.º Comunicar de oficio a la Sección de Primera enseñanza, al Inspector y al Habilitado, la toma de posesión, para lo cual bastará un oficio en forma análoga a la que exponemos más adelante.

2.º Juntamente con ese oficio deberán

remitirse al Habilitado del partido los documentos siguientes:

a) Dos copias de la credencial o del nombramiento.

b) Dos copias del título administrativo y la toma de posesión.

Las copias deben extenderse en papel de 10 céntimos e ir autorizadas con el V.º B.º del Alcalde y sello de la Alcaldía o de la Junta local de Primera enseñanza que, en último término, en los pueblos, viene a ser de hecho el mismo caso.

• Las copias deben hacerse con toda fidelidad, poniendo todo en letra, incluso las fechas, artículos legales, etc., sin dejar blancos o espacios, indicando los apartes del texto con guiones, describiendo el documento en aquello que no pueda copiarse, por ejemplo, «hay una póliza del Estado, que dice», «hay una rúbrica», pero sin pretender imitar la rúbrica o dibujar la póliza.

Todos estos documentos son necesarios para que el Habilitado incluya en nómina al nuevo Maestro y le acredite los haberes a partir del día mismo que haya tomado posesión del cargo, y deben acompañar a las nóminas para hacer efectivo el percibo de los haberes.

Los oficios comunicando la posesión al Inspector de Primera enseñanza y al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia, pueden ser iguales o semejantes al que sigue:

Escuela nacional de...

Tengo la honra de comunicar a usía que con fecha de hoy he tomado posesión de la Escuela nacional de niños (o niñas) de... para la cual fui nombrado en Orden de... de... de 191..., habiéndose cumplido todos los trámites y requisitos que exigen las disposiciones vigentes. Lo que comunico a usted a los efectos que procedan.—Dios guarde a V. I. muchos años.—(Fecha y firma).

Sr. Inspector-Jefe de Primera enseñanza de...

Sr. Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de...

Estos oficios deben llevar el V.º B.º del Alcalde, como Presidente de la Junta local, y el sello de esta dependencia o de la Alcaldía; este requisito da a la comunicación del Maestro validez oficial en este caso.

También debe procurar el Maestro que

la Junta local remita a la Sección administrativa notificación del acto.

En el oficio que se dirija al Habilitado se enviarán los documentos citados anteriormente.

#### En honor del Marqués de Retortillo.—

Se nos ruega la inserción de una circular suscripta por el Subinspector general de enseñanza Sr. Torromé, de la cual son los siguientes párrafos:

«Muy señor mío y estimado compañero: A propuesta del Claustro de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio se ha concedido al ilustre Marqués de Retortillo la Gran Cruz de Isabel la Católica, como recompensa merecida por sus valiosos trabajos en pro de la cultura nacional.

Por iniciativa de los Inspectores de Primera enseñanza no asociados, el ilustre Marqués de Retortillo ha ostentado la representación de nuestro Cuerpo, y ha practicado acertadísimas gestiones que nos hubieran sido favorables si se hubiesen aprobado los Presupuestos del Estado proyectados para el año actual; de suerte que los generales sentimientos de admiración, que tan insigne patricio despierta, se refuerzan en nosotros con los de la gratitud que doblemente nos obligan, y, en su consecuencia, me es muy grato invitar a usted a tributar al señor Marqués de Retortillo el homenaje de costearle las insignias de la Gran Cruz que con tanta justicia se le ha otorgado.

Las cuotas no excederán de cinco pesetas, y los donantes podrán entregarlas a los Inspectores Jefes de Barcelona, D. Dimas Fernández; de La Coruña, don Maximiano Rodríguez; de Toledo, don Francisco Oña; de Granada, D. Gabriel Pancorbo, y al Inspector de Madrid, señor Martínez Pineda, los cuales harán entrega de lo recaudado a la Asociación de Alumnos de la Escuela de Estudios Superiores de Magisterio, porque parece lógico que debiéndose la iniciativa principal de esta obra de justicia al Claustro de dicha Escuela, sean sus discípulos los que la terminen y completen.»

Se nos dice, además, que en este homenaje pueden concurrir todos los Profesores y cuantas personas lo deseen.

¡Otra vez Canarias!—Hace días hemos recibido el siguiente telegrama:

«Madrid, Tenerife. Ayuntamiento de la capital en vista abusos incalificables que el Inspector Jefe Primera enseñanza provincia viene cometiendo contra Maestros cumplidores de sus deberes, sin otro fin, al parecer, que entorpecer enseñanza o vengar supuestos agravios, en sesión día 31 pasado, acordó, por unanimidad, dirigir atenta y respetuosa solicitud a Ministro Instrucción pública rogándole destituya dicho Inspector o lo traslade otra provincia. Presidente Asociación, Juan Nicolás Perera.»

No habíamos publicado este telegrama hasta confirmar el hecho, y es lo cierto que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha pedido la destitución.

El Inspector que motiva este acuerdo violento y otras protestas análogas, señor López Tamayo, pretende explicarnos lo ocurrido en forma favorable para él; conste así, pero dejamos el esclarecimiento de los hechos a la autoridad correspondiente.

**Homenaje al Gobernador de Salamanca.**—Los Maestros de la provincia de Salamanca han acordado, en prueba de agradecimiento y afecto por las disposiciones encaminadas a mejorar las condiciones higiénicas de las Escuelas, entregar al Sr. Gobernador civil, D. Manuel Ruiz Díaz, un artístico álbum, en el que vayan estampadas las firmas de los Maestros.

Celebramos tanto con el celo del Gobernador la gratitud que los Maestros quieren demostrarle.

## Revista pedagógica extranjera.

### Francia.

*Fúnebre y gloriosa estadística.*—En el «Bulletin officiel» de París se publica una relación de los Maestros de la capital y sus suburbios, que han caído en el campo del honor o que han sido objeto de distinciones militares, y es como sigue:

Muertos...	279
Heridos...	560
Condecorados...	30
Mencionados por méritos...	57

Esta estadística que, proporcionalmente, podría extenderse a todos los departamentos de Francia, muestra cuál ha sido el patriotismo de nuestros colegas.

## Italia.

*El Congreso de Educación popular de Milán.*—En los primeros días de noviembre se ha celebrado este importante Congreso pedagógico bajo la presidencia del senador Pío Foa y con una concurrencia numerosísima de Maestros.

Los temas que se han discutido con más entusiasmo han sido los siguientes: 1.º ¿Qué es menester enseñar al niño en los últimos años de Escuela? 2.º ¿Cómo debe la Escuela preparar para la vida?

La sola enunciación de estos temas muestra en sí misma el carácter del Congreso y sus ideas predominantes. La Escuela, se viene diciendo desde hace muchos años, debe preparar a los niños para la vida. Pero, ¿cuál debe ser esta preparación y cómo ha de hacerse? Esto es lo que se viene discutiendo y lo que ha concretado el Congreso italiano, oyendo las opiniones de Maestros experimentados y profundos pedagogos.

## Estados Unidos.

*Bibliotecas populares.*—Hay en los Estados Unidos más de 18.000 Bibliotecas regularmente establecidas que contienen sobre 75 millones de volúmenes.

De las 2.849 Bibliotecas que cuentan con más de 5.000 volúmenes, 1.844 están clasificadas como Bibliotecas públicas o de sociedad; las 1.005 restantes son Bibliotecas de Escuelas y Colegios.

Según el informe de la Oficina de Educación, la actividad de las Bibliotecas durante el año pasado fué caracterizada por la concesión de privilegios hecha por las ciudades a las comunidades suburbanas; por el plan de mayor desarrollo de las Bibliotecas rurales, y por su acrecentamiento visible del espíritu de servicio que lleva la eficacia de las bibliotecas al más alto grado que puede concebirse.

Las Bibliotecas, consideradas como simples almacenes de libros, parece que han pasado para no volver. La Biblioteca es para que se haga uso de ella y cuando el lector no va a buscar la Biblioteca, es la Biblioteca quien busca al lector en su propia casa.

## Asociaciones de Maestros

*Siero.*—Esta Asociación en Junta general ordinaria celebrada el día 9 del actual, tomó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior y las cuentas presentadas por el Tesorero D. Jesús Infiesta Rodríguez.

2.º Se acuerda admitir como socios a D. Manuel y doña Raimunda Cuervo, doña Sandalia Bartolomé, D. Nicolás Melchor, doña Socorro Rocés y doña María Díaz, Maestros, respectivamente, de Felechés, Palmiano, Lamuño, Anes y Vega de Poja, congratulándose esta Asociación de contar dentro de su seno con tan dignos compañeros.

3.º La Directiva dió cuenta a los socios de las gestiones realizadas por la misma, con el Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de Instrucción pública y Hacienda, Jefes de minorías parlamentarias y diputados por la circunscripción, a fin de que se mejoren los sueldos, suprimiendo los inferiores a 1.000 pesetas, las categorías intermedias y se regularicen las demás del Escalafón.

4.º A propuesta del compañero de Palmiano se acuerda pedir a la Superioridad la modificación del artículo 54 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, referente a provisión de Escuelas mixtas, en el sentido de que los pueblos donde radican, sean los que elijan Maestro o Maestra para el desempeño de las mismas, según sus conveniencias.

Por último, se tomaron otros acuerdos de importancia de los cuales se dará publicidad oportunamente.

El Presidente, *Manuel Blanco Alvarez*.  
La Secretaria, *Josefina Miranda y la Villa*.

## Ecos del Magisterio

### Debe solicitarse.

Ya que estamos en la época del favoritismo en que se conceden grandes ventajas a unos con grave perjuicio de los más, entendemos que debe solicitarse del Ministro la concesión del pase, fuera de concurso, con ocasión de vacante no anunciada para su provisión, a todos los Maestros que previamente soliciten servir las Escuelas en las localidades de su naturaleza.

La amplitud dada al artículo 5.º del Real decreto de 10 de julio del pasado año, se presta a muchos abusos y debe derogarse, de no concedernos esto que pedimos.

Los que estén conformes con esta idea, que han de ser en buen número, no deben tardar en acudir al Ministro por si quisiera prodigar su generosidad en favor nuestro.

*Vicente Miret Palma*.  
Colmenar (Málaga).

## A los Maestros.

Como hablar de unión profesional es hablar de la mar, llamaremos a las puertas del honor profesional y si le hay en la clase del Magisterio, un clamoreo debe levantarse para no dejar se consuma la rapiña de Escuelas a los Maestros consortes regaladas.

¿Con qué derecho se ofrecen y dan plazas que son de concurso y pertenecen por derecho y por justicia a todo el que «tiene condiciones» para conseguir las sin quitar a nadie lo que le pertenezca? Se asustan los Maestros de que «van a dar» unas cuantas plazas de 2.000 pesetas compañeros que «han hecho oposición» y nadie levanta la voz para defender las docenas de plazas que «se han regalado» entre muchos que no habrán hecho oposición ni tendrán el menor mérito. ¿Hasta cuándo aguantar como necios?

J. Pérez.

## Pro-Maestros 625 pesetas.

D. Angel Martínez, de Torrecilla del Monte (Burgos), envía un artículo excitando a sus compañeros a que respondan al llamamiento que les fué dirigido desde estas columnas en el número 4.883, para que vengán el mayor número posible de adhesiones y presten su ayuda a los trabajos que llevan entre manos y de los que esperan resultados satisfactorios.

La Comisión gestora irá a Madrid coincidiendo con el viaje de los Vocales de la Junta directiva de la Asociación Nacional.

## Sobre los dos años.

D. José Aragón, de Membrilla (Ciudad Real), nos envía un artículo bien escrito y bien pensado sobre la traba de los dos años para poder solicitar exponiendo un caso concreto en que a una Maestra se le han irrogado grandes perjuicios con haberle impedido trasladarse.

Es un voto más que añadir a este asunto ya largamente discutido.

## Sección Oficial

### Índice de la «Gaceta»

Febrero 8.—Real orden disponiendo se clasifique como fundación docente particular la institución creada por la Baronesa viuda de Castillo de Chirel, en memoria de su difunto esposo.

Dirección general de Primera enseñan-

za.—Resolviendo los expedientes incoados por las Maestras doña Cecilia Bezanilla Martín, doña Soledad Cáraves Fernández y doña Pía Rosa Tejera García, en solicitud de que se les reconozca derecho a ocupar las primeras vacantes que se produzcan en Santander (capital), por el derecho de consortes.

—Idem el expediente incoado a instancia de D. Emilio Arqués Jover, Maestro de Escobar de Fuenteálamo (Murcia), solicitando ser nombrado, por derecho de consorte, para la Escuela de Conizate (Albacete).

Febrero 9.—Real orden suprimiendo la Cátedra de Astronomía del sistema planetario en el Doctorado de la Sección de Exactas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, y creando en su lugar la de Mecánica celeste.

—Otra disponiendo se anuncien al turno de oposición libre la provisión de las plazas de Profesores de término vacantes en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios que se mencionan.

—Otra ídem íd. al turno de concurso de ascenso la provisión de las plazas de Profesores de término vacantes en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios que se indican.

—Otra ídem íd. al turno de concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesores de término vacantes en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios que se citan.

## Índice del «Boletín».

Febrero 2.—Reales órdenes.—Concediendo la jubilación, por edad, a D. Raimundo Afón Monreal, Maestro de Cretas (Teruel).

—Disponiendo se anuncie en el turno de concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesor especial de Francés vacantes en las Normales de Maestros y de Maestras de Huesca y en la de Maestras de Lugo.

—Aceptando a doña Luisa Robuster, Auxiliar de Labores de la Normal de Maestras de Salamanca, la renuncia del cargo de sustituta de la Profesora de dicha Sección, y nombrando para el mismo a doña Leonor Peramato.

—Autorizando a D. Miguel Rubert y Barrachina para tomar posesión en la Normal de Maestros de Madrid del cargo de Profesor especial de Francés de las de Maestros y de Maestras de Almería.

—Resolviendo instancias de la Maestras que se mencionan solicitando se las reconozca el sueldo y categoría de 1.500 pesetas.

—Idem errores observados en la octava categoría del Escalafón general de Maestras correspondiente al 31 de diciembre de 1914.

—Idem id. reclamaciones presentadas por varias Maestras contra el Escalafón general provisional del Magisterio de 31 de diciembre de 1914.

*Ordenes.*—Admitiendo a doña María de la Asunción Rodríguez la renuncia del cargo de Maestra de la Puebla de Don Fadrique (Toledo).

—Nombrando Maestra sustituta de la Escuela de Frías (Teruel) a doña Victorina Asensio.

—Nombrando a D. Ramón Cortázar Arquitecto director de las obras de construcción de un edificio escolar en Oyarzun (Guipúzcoa).

*Febrero 6.—Reales órdenes.*—Desestimando los recursos de alzada interpuesto por doña Filomena Mielgo Vicente, Maestra jubilada de Villalcampo (Zamora), y doña Carmen Rodríguez López, contra las resoluciones que respectivamente se detallan.

—Resolviendo los expedientes de creación de Escuelas incoados, respectivamente, por los Ayuntamientos de Sant Cerní de Tremp y Abella de la Conca (Lérida).

—Idem id. los ídem instruídos, respectivamente, a D. Francisco Moral, Maestro que fué de Ledesma (Soria); doña Dolores Cuenca, Maestra de Iniestola (Guadalajara), y D. Leandro Bardón, Maestro de San Félix de las Lavanderas (León).

—Disponiendo se anuncie en el turno de concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesor especial de Francés vacantes en las Normales de Maestros y de Maestras de Huesca y en la de Maestras de Lugo.

—Concediendo licencia, por enferma, a doña Mercedes de Priede y Hevia, Profesora de la Normal de Maestras de Ciudad Real.

—Declarando excedente sin sueldo a don Valeriano Nieto Fernández, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Avila.

—Nombrando a D. Eladio Pérez Sánchez, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Avila.

*Ordenes.*—Resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Angel Ves Losada, Maestro en propiedad de una Escuela de La Coruña; doña Araceli Alarcón, Maestra de Segovia; don Blas T. Zambrano, Maestro regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Segovia; D. Fidel Herrero, Maestro de San Andrés del Congosto (Guadalajara), y D. Adelino Díaz Pérez.

—Nombrando Maestros sustitutos de las Escuelas de Rute (Córdoba), Auxiliaría número 2, y de Taavera de la Reina (Toledo) a D. Antonio Royo Rodríguez y D. Anastasio Ortega López, respectivamente.

—Dejando sin efecto el nombramiento de Maestro sustituto de Talavera de la Reina (Toledo) hecho a favor de D. Isabelo Julio Escobar.

—Admitiendo a D. Ambrosio Sanz Sánchez la renuncia del cargo de Maestro de Aja'vir (Madrid).

—Desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Demetrio Bayle González, Maestro de Mirabel (Cáceres); doña Modesta Martínez, Maestra de Albuquerque; varios Maestros aprobados en oposiciones restringidas, en Girona; D. Santos Rubio Alvarez, Maestro de Pandiello; doña Concepción Castro Iglesias; D. Lope González Ibáñez, Maestro interino de Villacarralón (Valladolid); varios vecinos del pueblo de Dragonte (León); la Sociedad mercantil anónima Foment Pedagógic, de Barcelona; el Alcalde, Concejales y Junta local de Torreperogil (Jaén), y varios vecinos de Isla (Oviedo).

—Admitiendo a doña Mercedes Lorenzo la renuncia del cargo de Profesora interina de Francés de la Normal de Maestras de Lugo, y nombrando para el mismo con igual carácter de interina, a doña Felisa Fernández Sánchez.

—Anulando el nombramiento, en virtud de reingreso, para la Escuela de Calleras-Tineo hecho a favor de D. Adriano Díez Villanueva, Maestro director de la Escuela graduada de Luarca (Oviedo).

—Anulando el nombramiento, en virtud de reingreso, para la Escuela de Castro viejo hecho a favor de D. Francisco Trincado Fernández, Maestro de Lagunilla (Logroño).

—Circular a los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza con el modelo número 5, que se acompaña, y que deben llenar para la formación de la Estadística de Instrucción primaria.



## 6 DICIEMBRE.—R. 0.

*resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. José Conde y doña Elisa Gallego, contra la Orden que denegó su pre'emisión de reconocimiento de servicios y abono de haberes.*

En el recurso de alzada que contra la Orden de esa Dirección general de 29 de febrero último interpusieron los Maestros de Jumilla D. José Conde García y doña

Elisa Gallego Sánchez, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. José Conde García y doña Elisa Gallego Sánchez, Maestros de Jumilla, contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, que deniega su pretensión de reconocimiento de servicios y abono de haberes; y

Resultando que los interesados alegan que en virtud del concurso general de traslado de 1914, fueron nombrados Maestros de Jumilla, cesando en las Escuelas de Viveros que venían desempeñando el 30 de junio de 1915, y presentándose a tomar posesión de sus nuevos destinos al día siguiente; que por hallarse la mayoría de los Vocales de la Junta local de Primera enseñanza ocupada en las faenas del campo, los recurrentes no pudieron posesionarse hasta el día 3, sufriendo el perjuicio consiguiente de perder dos días de haber, y pudiéndoseles irrogar otro mayor a ellos y a sus hijos en las clasificaciones de jubilación y orfandad, y que, por lo expuesto, suplican les sean reconocidos como servicios los días 1 y 2 de julio de 1915, consignándolo así en sus títulos respectivos y se les abone el sueldo correspondiente a estos dos días:

Resultando que la Sección administrativa de la provincia informa desfavorablemente:

Resultando que la Orden recurrida se funda en que los servicios no arrancan sino de la toma de posición.

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio dicen que teniendo en cuenta que por reciente disposición dictada con carácter general, se ha resuelto que la posesión de una Escuela en el caso de traslado se haga con fecha siguiente a la del cese para los efectos del Escalafón, proponen que se modifique la fecha de posesión de los recurrentes poniendo en sus títulos la fecha 1.º en vez de 3 de julio con que figuran, pero tan sólo a los efectos del Escalafón, pues en lo referente a efectos económicos no puede concederse, puesto que en esos días han tenido que estar desempeñadas las Escuelas y cobrado los haberes los Maestros que las desempeñasen, y el Estado no puede pagar dos veces un servicio.

Considerando que es evidente que pueden seguirse perjuicios de importancia a los recurrentes por la pérdida, no imputable a su falta de diligencia, de los dos días de servicios a que se refieren:

Considerando que el abono de haberes no es posible, porque necesariamente tuvieron que acreditarse a los Maestros que desempeñaron las Escuelas en esos dos días,

Este Consejo opina que procede resolver conforme a lo propuesto por el Negociado y la Sección del Ministerio.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 6 de diciembre de 1916.—Burell.

(Gaceta 5 febrero).

#### 4 ENERO.—R. O.,

*resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Carlos Velilla, contra la Orden que le negó el ascenso que solicitaba.*

En el recurso de alzada interpuesto por D. Carlos Velilla contra la Orden de esa Dirección general, que le negó el derecho al ascenso que solicitaba, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Carlos Velilla, Maestro de Calatayud (Zaragoza), contra la Orden de 2 de marzo último de la Dirección general de Primera enseñanza, que desestimó su pretensión de reconocimiento del derecho al sueldo y categoría de 2.000 pesetas, a contar desde 7 de enero de 1911 y de 2.500 desde la fecha que le correspondiese este ascenso; de que se le expida el oportuno título administrativo y que se le abonen las diferencias entre los haberes cobrados y los que debió cobrar; y

Resultando que el acuerdo recurrido se funda en que las sentencias del Tribunal Supremo no tienen otro alcance que el del caso concreto a que se refieren:

Resultando que el interesado alega que su Escuela se graduó en la misma fecha que la Escuela del grupo Da Guarda (de la Coruña), y a los Maestros Directores de estas Escuelas D. Antonio Font, doña María Barbech y D. Joaquín Respino les concedió la sentencia del Tribunal Supremo de 6 de octubre de 1915 los beneficios consiguientes, según Real orden de 8 de junio de 1910, respecto a sueldos:

Resultando que la Inspección y el Negociado y la Sección del Ministerio informan desfavorablemente:

Considerando que lo dispuesto por el artículo 8.º del Real decreto de 8 de junio de 1910 de que los Maestros Directores de Escuelas graduadas percibirán el sueldo de 1.500, 2.000, 2.500 ó 3.000 pesetas, según el lugar que ocupen en el Escalafón general del Magisterio, quedaba sometido a lo consignado en el artículo 17, en cuanto dice terminantemente que las prescripciones de este Real decreto se aplicarían desde 1.º de enero de 1911, en que las Cortes habrían votado los créditos necesarios:

Considerando que estos créditos no llegaron a votarse, y la forma de retribuir a los Maestros Directores de Escuelas graduadas cambió radicalmente por el Real decreto de 25 de febrero de 1911, estableciendo en su artículo 7.º, que además del sueldo personal que le corresponda, cobrarán las gratificaciones de 100 a 500 pesetas anuales, con arreglo al número de almas de la población en que sirvan:

Considerando que es evidente que si algún Maestro Director de Escuela graduada se creyese perjudicado por la modificación, el plazo para reclamar tenía que empezar a contarse desde la publicación de este Real decreto:

Considerando que el Sr. Velilla, lejos de recurrir, ha venido percibiendo la gratificación que señala el Real decreto de 25 de febrero de 1911, y ha consentido sin protestar el lugar que se le adjudicó en tres Escalafones sucesivos, 1912, 1913 y 1914, lugar que hubiese variado forzosamente de cumplirse el texto del artículo 8.º del Real decreto de 8 de junio de 1910:

Considerando que los beneficios de las sentencias del Tribunal Supremo son extensivos a las personas que no forman parte en el pleito,

Este Consejo opina que procede desestimar el recurso.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 4 de enero de 1917.—Burell.

(Gaceta 5 febrero)

#### 4 ENERO.—RR. 00.,

*resolviendo reclamaciones formuladas por varias Maestras sobre el Escalafón general.*

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, ha emitido el siguiente dictamen:

«Vistas las reclamaciones presentadas contra el Escalafón provisional cerrado en 31 de diciembre de 1914, por lo que respecta a la décima categoría del de Maestros:

Resultando que D. Manuel Brunet Escoté solicita se haga constar que posee el título de Maestro superior, con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901; que don Agapito Pérez y Díaz solicita que se haga constar que posee el de Maestro superior; que D. Juilo Sánchez de la Fuente, solicita lo mismo que el anterior; que don Florencio Jiménez Martín, número 1.252, advierte que equivocadamente se consigna que ha nacido el año 1881 en vez del de 1884, y se le atribuyen tres años, once

meses y dieciocho días de servicios en propiedad en vez de los mismos años y meses y ocho días, así como que aparece el nombre del pueblo en que sirve Camó Medina en vez de Carpio Medianero, que es en el que presta sus servicios; que D. Manuel Antonio López Fernández y D. José Rodríguez y Novell, solicitan se haga constar que poseen título de Maestro superior; D. José Domingo Agudo y González, pide lo mismo respecto al de Maestro de Primera enseñanza, con arreglo al vigente plan de estudios.

Que D. Julio Sequí y Martínez, número 986 de la categoría, solicita se rectifiquen su primer apellido que es Sequí en vez de Seguí, la fecha de su nacimiento que es 12-4-1872, en vez de 12-5-1872, y el pueblo en que servía que es Yémeda en vez de Jeimeda.

Que D. Germán Salvador Luis, número 1.159 de la categoría, solicita se rectifique su segundo apellido que es Luis y no Ruiz, como aparece equivocadamente.

Que D. Mariano Molino Marijuán, número 794, solicita se haga constar que posee el título de Maestro superior, y que se rectifique el año de su nacimiento, haciendo constar que fué el de 1867 en vez de 1877, y que el pueblo donde servía es el de Chilches en vez de Chelches.

Que D. Francisco Carmona Rael, número 1.109 de la categoría, pide se rectifique su segundo apellido, que es Rael y no Real, como equivocadamente aparece, y que se haga constar su fecha de nacimiento, que es la de 12 de agosto de 1892.

Que D. Filomeno Grande Armenteros, número 1.055 de la categoría, advierte que no es Larrodijo sino Larrodrigo, el pueblo en que sirve.

Resultando que D. Froilán Alonso Melón, Maestro de la Escuela nacional de Corbillos de los Oteros (León), con título elemental, que después de haber servido durante el año dos meses y catorce días como Maestro interino de varias Escuelas, tomó posesión en 1.º de junio de 1914 de la que actualmente desempeña, para la que fué nombrado en virtud de oposición verificada en turno libre, solicita su inclusión en el Escalafón.

Resultando que D. Martín Cuadrado Campo, Maestro nacional de la Escuela de La Peña (Salamanca), con título elemental, que después de haber servido durante doce años y dos meses Escuelas de concurso único, tomó posesión en 1.º de agosto de 1914 del sueldo de 1.000 pesetas, que obtuvo en virtud de oposiciones restringidas.

Que D. Justo Regalado Pérez, Maestro de la Escuela nacional de Alameda, con título superior, que después de haber servido durante once años, diez meses y vein-



setenta y siete días Escuelas de concurso único, tomó posesión en 1.º de agosto de 1914 del sueldo de 1.000 pesetas, que obtuvo en oposiciones restringidas.

Que D. Emeterio Cabrero, Maestro elemental, titular de la Escuela nacional de Nava de Sotrobal (Salamanca) que después de haber servido durante diez años, dos meses y diez y seis días Escuelas de concurso único, tomó posesión en 1.º de agosto de 1914 del sueldo de 1.000 pesetas, que obtuvo en virtud de oposiciones restringidas.

Que D. Francisco de la Gándara Fraile, Maestro elemental, titular de la Escuela nacional de Castillejo de Azaba (Salamanca), que después de haber servido durante seis años, un mes y veinticinco días Escuelas de concurso único, tomó posesión en 1.º de agosto de 1914 del sueldo de 1.000 pesetas que obtuvo en virtud de oposiciones restringidas.

Que D. Luis Pérez Lorenzo, Maestro elemental titular de la Escuela nacional de Monforte (Salamanca), que después de haber servido durante once años, dos meses y ocho días Escuelas de concurso único, tomó posesión en 1.º de agosto de 1914 del sueldo de 1.000 pesetas, que obtuvo en virtud de oposiciones restringidas.

Que D. Juan Hermógenes y Vicente Lázaro, Maestro superior titular de la Escuela nacional de Barreras (Salamanca), que después de haber servido durante siete meses y dos días interinamente una Escuela y durante tres años, ocho meses y siete días Escuelas de concurso único, tomó posesión en 12 de agosto de 1914 del sueldo de 1.000 pesetas, que obtuvo en virtud de oposiciones restringidas.

Que D. Vicente Valle Sánchez, Maestro elemental y titular de la Escuela nacional de Navacarros (Salamanca), que después de haber servido como interino durante seis meses y diez y seis días y durante treinta y un años, seis meses y veintiocho días Escuelas de concurso único, tomó posesión en 1.º de agosto de 1914 del sueldo anual de 1.000 pesetas, que obtuvo en virtud de oposiciones restringidas; y

Que D. Cesáreo Pardal Vicente, Maestro superior, que después de haber servido interinamente diversas Escuelas durante cuatro años, nueve meses y veintidós días, y durante tres años un mes y veintisiete días Escuelas de concurso único tomó posesión en 1.º de agosto de 1914 del sueldo de 1.000 pesetas.

Todos los cuales solicitan su inclusión en el Escalafón:

Resultando que D. Fidel Luján y Escobedo, D. Manuel López Casado, D. Manuel Brunet Escoté, D. Martín Cuadrado Campo, D. Francisco Jiménez Pablo, D. José

Palacios y Fernández, D. Ramón Pech González, D. Antonio Palma del Pozo, D. Hermógenes B. Perrino Rodríguez, don Vicente Valle Sánchez, D. Andrés Hernández Vicente, D. Rosendo Izquierdo López, D. Jesús López Martínez, D. Carlos Lisbona de Liébana, D. Emilio Solera Valenciano, D. Venancio Fontao Fernández, D. Zacarías Rodríguez y Villaseñor, D. Baltasar Cruz y Marcos, D. Germán Salvador Luis, D. Juan Mir Arderius, D. Francisco Carmona Rael, D. Avelio Díaz y García, D. Manuel Alonso Herrán y D. Aurelio Corrales Gallo, que habiendo obtenido en virtud de oposición el sueldo de 1.000 pesetas, solicitan ser ante puestos a los que en 19 de agosto de 1915 no tenían a su favor esta circunstancia, petición que fundan en lo resuelto por Real orden de 15 de mayo último en favor de D. Julio Saldaña y otros:

Resultando que D. Remigio Cea Plateo solicita que se haga desaparecer la nota de derechos limitados que tiene en el Escalafón por haber sido aprobado con el número 19 de la lista de mérito relativa entre 176 opositores, en las celebradas en Valladolid durante los meses de mayo y junio de 1915, según acredita con la oportuna certificación:

Resultando que D. Agapito Pérez Díaz, número 1.195 de la categoría, solicita que se le anteponga a los que ocupan los números 1.190 a 1.194, por haber servido el reclamante interinamente Escuelas durante tres años, seis meses y veinticinco días, y estar en posesión del título de Maestro superior, circunstancias que acredita con la hoja de servicios:

Resultando que D. Nicolás Fernández López, número 1.148 de la categoría, manifiesta que se han omitido en el Escalafón los once meses y veintitrés días que tiene de servicios interinos, razón por la cual debe figurar en el número 1.125:

Resultando que D. Manuel T. Caparrós González, número 1.080 de la categoría, reclama contra el hecho de haber sido puesto a D. Antonio Palma, número 1.076, que aunque es Maestro superior, como el reclamante, es más joven que éste, a don Francisco Lara, número 1.077, y a D. Abelardo Pérez, que no tienen más que el título elemental:

Resultando que D. Jerónimo González Álvarez, número 1.149 de la categoría, manifiesta que cree que debe corresponderle el número 1.128, puesto que tiene seis meses y diez días de servicios interinos que ni se le han consignado ni se le han tenido en cuenta, los cuales acredita en su hoja de servicios que acompaña:

Resultando que D. Nicolás Calvo Rodríguez, número 5.751 general, reclama contra el hecho de figurar en tal lugar del Escalafón, lo que atribuye a que se le han

computado como interinos cuatro años, dos meses y veinticuatro días, por haber sido expedido el título de Maestro superior que posee en 8 de marzo de 1890, siendo así que desde el 23 de diciembre de 1884 poseía el de Elemental, como demuestra con certificación que acompaña, por lo cual deben tenerse como en propiedad todos los servicios prestados desde 14 de diciembre de 1885:

Resultando que D. Enrique Clamporro, que después de haber servido Escuelas de concurso único fué ascendido en 1.º de agosto de 1915 al sueldo de 1.000 pesetas, reclama contra su exclusión del Escalafón provisional, en el que cree tener derecho a figurar, por habersele reconocido por la Orden de 17 de abril de 1910 como en propiedad los servicios que prestó como sustituto:

Resultando que D. José María Morales Bautista, Maestro de la Escuela nacional de Reina (Badajoz), número 5.369 general, que contando con un año y nueve meses en el sueldo de 1.000 pesetas, y veintinueve años, cinco meses y diez y ocho días de servicios en propiedad al cerrarse el Escalafón de 1914, se cree postergado a los que ocupan los números 5.330, que tenía en aquella fecha veintisiete años, nueve meses y tres días; 5.334, con veintisiete años, ocho meses y tres días; 5.338, con veintinueve años y once días; 5.339, con veintiocho años, siete meses y un día; 5.343, con dos años, un mes y nueve días; 5.344, con veintisiete años, diez meses y ocho días; 5.346, con veintisiete años y seis meses; 5.349, con veintinueve años y dos meses; 5.354, con veintisiete años, nueve meses y veintidós días; 5.355, con veintisiete años, cuatro meses y veintiún días; 5.356, con veintisiete años, cuatro meses y quince días; 5.358, con veintisiete años, cuatro meses y trece días; 5.359, con los mismos servicios que el anterior; 5.360, con veintisiete años, seis meses y veinticuatro días; 5.365, con veintiocho años, tres meses y veintiséis días, y 5.366, con veintiocho años y veinte días, y solicita se le anteponga a todos ellos:

Resultando que D. Manuel Faustino de San Francisco Martín, número 1.065 de la categoría, con siete meses y veintiún días en la categoría, por haber tomado posesión del sueldo de 1.000 pesetas, que obtuvo en virtud de oposición el 11 de mayo de 1914, solicita se corrija el error del Escalafón provisional, que le atribuye solamente siete meses y diez y nueve días, y que se le coloque con arreglo a dicho tiempo de servicios:

Resultando que D. Plácido Santiago Benito y Mateos, número 566 de la categoría, Maestro elemental con título desde 5 de septiembre de 1881, y con certificado de

aptitud desde 6 de julio de 1874, que después de haber servido durante treinta y nueve años, cuatro meses y seis días Escuelas de 625 pesetas y menos, ascendió en 10 de julio de 1914 al sueldo de 1.000 pesetas, con efectos desde 1.º de abril anterior, contando en 31 de diciembre de este último citado año treinta y nueve años, nueve meses y veintisiete días de servicios en propiedad. Manifiesta que a pesar de habersele reconocido por Real orden de 15 de julio de 1913 como servido en propiedad todo el tiempo que llevaba sirviendo, aparece en el Escalafón provisional con nueve años, nueve meses y veinte días menos, por lo que solicita se corrija este error y se le coloque en el lugar que con arreglo a la totalidad de servicios le corresponde:

Resultando que D. Mariano Molino Marrijuán, número 794 de la categoría, además de las rectificaciones arriba extractadas, solicita que se haga constar que sirvió como interino un año, nueve meses y cinco días, y que en consideración a cuenta con veintidós años, siete meses y seis días de servicios en propiedad, se le anteponga a D. Julio Guerra, número 793 de la misma categoría, que sólo cuenta trece años, once meses y veinte días:

Resultando que D. Filomeno Grande Armenteros, número 1.055 de la categoría, solicita ser antepuesto a los números 1.041 a 1.054, pues habiendo tomado posesión en 8 de mayo de 1914 del sueldo de 1.000 pesetas, contaba en 31 de diciembre de dicho año siete meses y veintitrés días, en vez de siete meses y veintiún días, como se consigna en el Escalafón provisional, y le corresponde número anterior a los de los citados, que sólo cuentan siete meses y veintiún días:

Resultando que D. Benito Sanjuán Cenizo, Maestro elemental, titular de la Escuela nacional de Robliza de Cojos (Salamanca), solicita ser incluido en la décima categoría del Escalafón por tener el sueldo de 1.000 pesetas en 31 de diciembre de 1914, como demuestra con su hoja de servicios, en la que acredita que después de haber prestado cinco años, diez meses y seis días de servicios interinos y en propiedad desde 10 de julio de 1913, tomó posesión en 1.º de agosto de 1914 del sueldo de 1.000 pesetas, que había obtenido por oposición restringida:

Resultando que D. Antonio Hernández Terradillos solicita ser incluido en el Escalafón en la categoría de 1.000 pesetas por haber ascendido a este sueldo desde el de 625 en 1.º de abril de 1914:

Resultando que D. José Mulet Borrell, número 6.100 general y 999 de la categoría, reclama contra la colocación en dichos

números, y computación de ocho meses en la categoría, por entender que estando en el servicio militar al ser nombrado en virtud de oposición para el sueldo de 1.000 pesetas, se le debe computar la posesión desde el día siguiente al de la fecha del «cúmplase» de su título administrativo, que fué la de 28 de abril de 1914, contando, por lo tanto, el 31 de diciembre del mismo año, ocho meses y dos días en la categoría:

Resultando que D. José Agudo González y D. Isidro Carcasona Cot, solicitan que se haga constar en el Escalafón que se está rectificando, que poseen el título de Maestro superior que les ha sido expedido, al primero en 26 de mayo de 1916 y al segundo en 28 de octubre de 1915:

Resultando que D. Manuel Alonso Herrán, número 1.033 de la categoría, hace observar que en las casillas correspondientes se ha omitido que es natural de Palencia, que tiene el título de Perito electricista y los grados de Bachiller y Perito mercantil:

Resultando que D. Benjamín Santos Borrego, Maestro de la Escuela nacional de Gajate (Salamanca), manifiesta que habiéndose posesionado de dicho cargo, que obtuvo, en oposición libre, el 8 de mayo de 1914, no deben contársele en la categoría ocho meses y veintidós días, como se consigna en el Escalafón provisional, sino ocho meses y veinticuatro días, y que, por tanto, debe colocarse en el número 1.024 de la categoría, es decir, un lugar anterior a D. Quintín de Castro, que, teniendo el mismo tiempo de servicios no posee el título superior, como el exponente:

Resultando que D. Juan Manuel Castillo Jaenes, número 6.204 general y 1.103 de la categoría, manifiesta que cree debe ocupar el número 6.200 general, por ser Maestro superior y tener prestados tres años, diez meses y veintiocho días de servicios interinos, en tanto que el que hoy ocupa el número 6.200 es solamente Maestro elemental, y los que ocupan los números 6.201, 6.202 y 6.203 tuvieron en las oposiciones por las que todos ellos fueron nombrados lugares de propuesta posteriores al reclamante, y ninguno de ellos ha prestado servicios interinos:

Considerando que son ciertos y están debidamente acreditados los hechos mencionados en el Resultando primero y los alegados por D. Manuel Alonso Herrán, por lo que procede hacer las correcciones y salvar las omisiones a que en el mismo se hace referencia:

Considerando que solamente por error material han dejado de ser incluidos en el Escalafón provisional en la décima categoría D. Benito Sanjuán Canizo, D. An-

tonio Hernández Terradillos, D. Froilán Alonso Meón y D. Martín Cuadrado Campos y los demás mencionados en el Resultando tercero, todos los cuales, por estar sirviendo en 31 de diciembre de 1914 Escuelas nacionales y disfrutar en dicha fecha el sueldo de 1.000 pesetas, tenían derecho a figurar en ella:

Considerando respecto a D. Fidel Luján y los demás citados en el Resultando cuarto, que sin prejuzgar el derecho que en su día pueda asistirles, así como a los que en su caso se encuentren, de ascender por corridas de escala con anterioridad a los que en 19 de agosto de 1915 no habían obtenido el sueldo de 1.000 pesetas por oposición, siendo posterior el Real decreto de dicha fecha a la de 31 de diciembre de 1914, en que está cerrado el Escalafón cuya rectificación es objeto de estas reclamaciones, no es posible tenerlo en cuenta, sin ninguna otra disposición posterior:

Considerando que asimismo son posteriores al cierre del Escalafón de 1914 los hechos alegados por D. Remigio Cea Plate-ro, D. José Agudo y D. Isidro Carcasona, sin perjuicio de que se tengan en cuenta en los Escalafones que en años sucesivos se formen, no cabe hacer las rectificaciones pedidas en el de 1914, que nos ocupa:

Considerando que contando D. Agapito Pérez Díaz el mismo tiempo de servicios en la categoría y en propiedad que los que ocupan en el Escalafón provisional los números 1.190 á 1.194, y contando mayor tiempo de servicios interinos que ellos debe ser antepuesto, y que por igual razón deben ser antepuestos D. Nicolás Fernández López al que ocupa el número 1.127 y D. Jerónimo González Alvarez, al que ocupa el 1.128:

Considerando que los que ocupan los números 1.076 y 1.077 de la misma categoría, están colocados con anterioridad a D. Manuel T. Caparrós, porque contando el mismo tiempo de servicios en la categoría y en propiedad, han prestado mayor tiempo de servicios como interinos, circunstancia que es de preferencia a la de la edad y superioridad del título alegada por el reclamante, según se determina en el artículo 4.º del Real decreto de 7 de de enero de 1910:

Considerando que por haber ascendido D. José María Morales al sueldo de 1.000 pesetas en virtud de las disposiciones del Real decreto de 14 de marzo de 1913, conservado en relación a sus compañeros, contra cuya anteposición protesta, el mismo lugar que ocupaba en el Escalafón de 1912, declarando firme, y que por tener el carácter de cosa juzgada no puede volverse a estudiar:

Considerando que solamente por un error material de hecho se han consigna-

do los cuatro años, dos meses y veinticuatro días que D. Nicolás Calvo Rodríguez prestó en propiedad y en posesión del título de Maestro elemental desde el 14 de diciembre de 1885:

Considerando que D. Enrique Camporro ascendió al sueldo de 1.000 pesetas con posterioridad al cierre del Escalafón provisional, por lo que no cabe que esté incluido en él:

Considerando que en el párrafo tercero de la Real orden de 15 de julio de 1913, citada por el Sr. Benito en su instancia, se dispone, en efecto, que se consigne en el Escalafón los servicios por él y por otros prestados, «pero sin que por eso varíe el orden en que figuran en el folleto» de las astiguas categorías de 825 pesetas con derechos limitados y 625 pesetas, caso en el cual se encuentra también el Sr. Molina Marijuán:

Considerando que de conformidad con lo resuelto por Real orden de 24 de abril de 1913, D. José Mulet tiene derecho a que se le considere posesionado del sueldo y categoría de 1.000 pesetas desde el día siguiente al de la fecha del «cúmplase», puesto en su título administrativo:

Considerando que siendo ciertas y habiéndose acreditado a su tiempo y en debida forma las fechas de posesión de don Manuel Faustino de San Francisco, el señor Grande Armenteros y D. Benjamín Santos, solamente obedece a un error material el cómputo del tiempo de servicios y la colocación en que aparecen en el Escalafón:

Considerando que contando D. Juan Manuel Castillo Joanes el mismo tiempo de servicios en la categoría y en propiedad que los que figuran en los números 6.201, 6.202 y 6.203, pero habiendo prestado como interino tres años, diez meses y veintitrés días de servicios, le corresponde ser antepuesto a ellos,

La Comisión propone:

1.º Que se rectifiquen los errores y omisiones a que se refiere el Resultado primero.

2.º Que se incluyan en la categoría décima del Escalafón y en el lugar que a cada uno corresponda, a D. Benito Sanjuán, a D. Antonio Hernández Terradillos y a los mencionados en los Resultados tercero y cuarto.

3.º Que D. Nicolás Fernández López pase a ocupar el número anterior a don Angel Martínez Alonso, haciéndose constar que ha servido once meses y veintitrés días como interino.

4.º Que D. Agapito Pérez Díaz pase a ocupar número anterior a D. Camilo Veiga Fernández, haciendo constar que es Maestro superior y que ha prestado tres

años, seis meses y veinticinco días de interino.

5.º Que D. Jerónimo González Alvarez, pase a ocupar el número anterior a D. Enrique García Rodríguez, haciéndose constar los seis meses y diez días de servicios interinos que prestó.

6.º Que D. Nicolás Calvo Rodríguez, pase a ocupar el lugar que por la totalidad de sus servicios le corresponde.

7.º Que se haga la rectificación del tiempo de servicios prestados por D. Plácido Santiago Benito, pero sin que varíe el lugar que ocupa en el Escalafón provisional.

8.º Que D. Manuel Faustino de San Francisco sea colocado inmediatamente después de D. Isaias Rodríguez Sánchez, que ocupa el número 6.160 en el Escalafón provisional.

9.º Que el Sr. Grande Armenteros, sea colocado inmediatamente después de don Inocencio Aguirre, que ocupa el número 6.139.

10. Que se coloque a D. Benjamín Santos Borrego, inmediatamente después de D. Jesús Varona, número 6.137.

11. Que se coloque a D. Juan Manuel Castillo, inmediatamente después de don Cándido Gordón, número 6.200.

12. Que se consignent a D. José Mulet ocho meses y dos días en la categoría, en vez de ocho meses con que ahora figura, y se le coloque en el lugar que con arreglo a tal cómputo le corresponde; y

13. Que se desestimen las demás instancias por improcedentes.»

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con los preinsertos dictámenes se ha servido disponer como en los mismos se propone.

Lo que de Real orden etc.—Madrid, 8 de enero de 1917.—Burell.

(Gaceta 3 febrero).

## 9 ENERO.—RR. 00.,

resolviendo reclamaciones presentadas al Escalafón general del Magisterio.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido los siguientes dictámenes:

«Vistas las peticiones formuladas por varias Maestras de la décima categoría del Escalafón general del Magisterio:

Resultando que doña Felisa García Martín y doña Bernarda Cigales Lamazares solicitan ingreso en el Escalafón, acreditando con sus hojas de servicios que ingresaron mediante oposición restringida en categoría de 1.000 pesetas, con efectos desde 1.º de junio de 1915:

Resultando que doña Antonia Soriano González y doña Juana Fernández Leis solicitan mejora del puesto, fundándose,

la primera, en una Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, que le reconoció mayor antigüedad, y la segunda en no deber, a su juicio, descontarse el tiempo que no disfrutó el ascenso a 1.000 pesetas, por servir Escuela de carácter voluntario, y haber obtenido después dicho sueldo por oposición restringida:

Considerando que las señoras García y Cigales no pudieron figurar en el Escalafón últimamente publicado en la categoría décima porque su ingreso por oposición restringida tuvo lugar en el año 1915, pero que deben ser incluídas en el primero que se publique:

Considerando que la señora Soriano invoca la Orden de 14 de agosto de 1915, publicada en el «Boletín» del 31, y, efectivamente, en ella se dispone que se le cuente la antigüedad, a los efectos del Escalafón, desde 28 de julio en vez de a de 7 de septiembre, por lo que debe accederse a su petición:

Considerando que doña Juana Fernández Leis parte del supuesto equivocado de que la publicación del folleto de Maestros con 625 pesetas de sueldo implicaba su ascenso a 1.000 pesetas, y sólo se le puede contar la antigüedad en este sueldo desde 1.º de junio de 1915, en que ingresó en la categoría por oposición restringida,

La Comisión entiende que procede incluir en el primer Escalafón que se publique a doña Felisa García Martín, doña Bernarda Cigales Llamazares, doña Juana Fernández Leis, con antigüedad desde 28 de julio de 1914, pero haciéndose la rectificación por tratarse de aplicación de un reconocimiento de derechos reconocido en 1915.»



«Vistas las instancias presentadas por D. Miguel Sánchez de Castro, Maestro de la Escuela graduada aneja a la Normal de Huesca, D. Joaquín Respino Navarro, doña Adelina Prieto Acosta, doña María del Pilar Fernández y D. Santiago Piñero, Maestros de la Coruña; don Tomás Pérez Alfonso, Director de la graduada de Oviedo; doña María Victoria Arnáez, de Cartagena; doña María Isabel Iglesias Serrano y D. Pastor Pérez Carrillo, Maestros de Jerez de la Frontera; D. Nicolás Leal Olivares, de Ciudad Real, y doña Teófila Díaz, doña Dolores Bonilla, doña Primitiva Medrano, doña María J. Villero, doña Adelaida Carmanzana, doña Felisa Díez, doña María López y López, doña Eudisia Valbuena D. Anacleto Moreno, D. Felipe Cuencas y D. Teódulo Ruiz y Ruiz, Maestros de Valladolid, en solicitud de que se modifique la Real orden de 28 de noviembre

último, por entender que lesiona sus derechos en el Escalafón, y teniendo en cuenta que lo que se pide es una substancial modificación de la Real orden referida, dictada para dar cumplimiento a una Sentencia del Tribunal Supremo, después de pedir aclaración a dicho Tribunal, que se negó a dar a en auto de su Sala tercera, por lo que hubo de tenerse en cuenta el contenido de su fallo, y en atención además a que las Reales órdenes sólo pueden ser impugnadas en vía contenciosa,

La Comisión entiende que procede declarar no haber lugar en vía gubernativa a la resolución que se interesa.»



«Vista la consulta formulada por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Logroño, acerca del cómputo de servicios de los Maestros que ingresaron en virtud de las oposiciones libres mandadas convocar por Real orden de 13 de febrero de 1915, y teniendo en cuenta que no puede aplicarse a las oposiciones del turno libre los preceptos de antigüedad y fecha de posesión señalados en las restringidas, pues en éstas se trata de una continuación de servicios y en aquéllas de ingreso en una plaza y en un sueldo que hacen necesaria la efectividad de la posesión,

La Comisión entiende que procede evacuar la consulta de referencia en el sentido de que en las oposiciones libres sólo puede computarse la antigüedad desde la fecha de posesión.»

Y conformándose S. M. e' Rey (q. D. g.) con los anteriores informes se ha servido resolver como en los mismos se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 9 de enero de 1917.—Burell.

(Gaceta 4 febrero).



## OPOSICIONES

### Sección administrativa de Primera enseñanza de Albacete.

#### Oposiciones restringidas.

En cumplimiento de lo ordenado por el Rectorado de este distrito en 13 de octubre último, y no habiéndose publicado en la «Gaceta» la oportuna convocatoria remitida a la Dirección general en 23 de dicho mes, y que fué aprobada por el respectivo Rectorado en 21 del mismo mes, y cumpliendo Orden de la mencio-

nada Dirección de 15 del actual, se produce la mencionada convocatoria anunciando a oposición, en turno restringido, cinco vacantes de sueldo para Maestros, y cinco para Maestras, de 1.000 pesetas, a las que, respectivamente, pueden aspirar los Maestros y Maestras con título elemental, cuando menos, y desempañen Escuelas en propiedad dotadas con 625 pesetas, también podrán tomar parte en dichas oposiciones los Maestros y Maestras nacionales con sueldo superior a 625 pesetas que figuren en el Escalafón con la nota de derechos limitados, al sólo efecto de obtener la plenitud de ellos.

El plazo para solicitar será el de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Las instancias, acompañadas de la hoja de servicios, certificadas dentro del plazo de la convocatoria, se presentarán en esta Sección.

Las oposiciones se efectuarán en esta capital, y los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en las disposiciones vigentes.

Para juzgar los ejercicios de oposición el Rectorado de este distrito ha designado los siguientes Tribunales:

PARA MAESTRO

*Presidente.*

D. Angel Lozano, Inspector Jefe de Primera enseñanza de esta provincia.

*Vocales.*

D. Antonio Iniesta y D. Ricardo Campillo, Maestros de esta capital.

S U P L E N T E S

*Presidente.*

D. Prudencio Vidal Jiménez, Director de la Normal de Maestros de Albacete

*Vocales.*

D. Santiago González Pisador y D. Fidel del Escribano, Maestros de esta capital

PARA MAESTRA

*Presidenta.*

Doña Amparo Iruete, Directora de la Normal de Maestras de Albacete.

*Vocales.*

Doña María Segunda Arribas y doña Eleazar Huerta, Maestras de la capital.

S U P L E N T E S

*Presidenta.*

Doña Josefa María Bris, Profesora de la Normal de Maestras de Albacete.

*Vocales.*

Doña Vicenta Simó y D. Vicente Llorca, Maestros de esta capital.

Albacete, 30 de enero de 1917.—El Jefe de la Sección, Manuel Juárez y Blanco.  
(Gaceta 9 febrero).

## Sección de Noticias

### MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Han sido nombrados, fuera de concurso, D. Cástor Castroviejo Romero, Maestro de Leza del Río Leza (Logroño); D. Alberto Mercader Lasplanas, de Armentera (Gerona); D. Ovidio Vázquez, de Acevedo (Orense); D. Máximo Perea Rosales, de Zaratán (Valladolid); D. Ramón Martínez Suárez, Regente de la Escuela práctica graduada de Almería, y por derecho de consorte, doña Carmen López Calo, Maestra de Las Puentes de García Rodríguez (Coruña); D. Pedro Muñoz Molleja, de Zuheros (Córdoba), y doña Cándida del Busto, para una Sección de la graduada del cuarto distrito de Oviedo.

—Ha sido aprobada la permuta de cargos entablada entre doña María de Pilar Doblas Jiménez y doña María de los Remedios García Delgado, Maestras de Cúllar-Vega y Almendral, anejo de Zafarraya (Granada), respectivamente.

—Se reconoce derecho a ocupar una vacante de sueldo de 2.500 pesetas cuando reingrese en la enseñanza, colocándole en el Escalafón de excedentes entre los de esta categoría, a D. Juan García Magariño, Inspector interino de Primera enseñanza de la provincia de Guadalajara.

—Han sido nombrados, fuera de concurso: D. Juan Barango, Maestro de Collbató (Barcelona), y doña María Paz Bragado, Maestra de Pozal de Gallinas (Valladolid).

—Se nombra a doña Mercedes León Alcalá, para las resultas de la primera vacante que ocurra en Sevilla, y para la segunda a doña Adela Narbona, y para las dos que ocurran después, se reserva el derecho a ocuparlas a doña Clara Garrido y a doña Matilde Salazar.

—Ha sido desestimada instancia de doña Teresa Porras, en solicitud de ser nombrada para la Escuela de Briozas.

*Normales.*—Han sido nombrados Secretarios de las Normales de Maestros de Málaga y Huelva, D. Antonio Blanco Cordero, y D. Felipe J. Romero y Juan, respectivamente.

—Se autoriza a D. Luis Rodríguez Mateo para posesionarse en la Normal de esta Corte de su cargo de Profesor interino de Ciencias de la de Zaragoza.

—Se reconoce derecho al percibo del importe del viaje de regreso de Madrid a Huesca, que reclama doña Antonia Broto, Profesora de la Normal de Huesca.

—Se anuncia a concurso de traslado una plaza de Profesor numerario de Historia de la Normal de Maestros de Cádiz.

—Se admiten renunciaciones presentadas por D. Juan García González y D. Aurelio Gadea, de los cargos de Secretarios de las Normales de Maestros de Huelva y Málaga, respectivamente.

—Se conceden 30 días de licencia a doña Emilia Elías Herrando, Profesora de la Normal de Maestros de Gerona, y 15 días de prórroga de licencia, a doña Pilar Morón, ídem de la Normal de Santander.

—Se admite renuncia presentada por D. Francisco Medina Pérez, del cargo de Profesor de Religión de la Escuela Superior del Magisterio, y respecto a los otros extremos la instancia de dicho interesado se resuelve incoando el oportuno expediente.

## PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

*Madrid.*—Se interesa de las Secciones administrativas de Primera enseñanza d Distrito relación de Escuelas vacantes, dotadas con sueldo de 625 pesetas, que corresponde ascender al concurso rápido de traslado del trimestre actual; ídem íd. Escuelas vacantes desiertas del concurso general de traslado.

—Se admite la renuncia al Maestro d Orgaz, D. Jesús Martín de la Torre.

—Se nombran Maestros para las Escuelas interinas siguientes:

Escuela Zarzuela del Monte, D. Lui Herrero; Aranjuez, D. Juan Martínez Ayuso; Valdepeñas, D. Miguel Abad Rodríguez; Herreruela, D. Manuel Lorente Toledo (capital), D. Jesús Martín de la Torre.

### Distrito de Valencia.

*Castellón.*—Por la Inspección de esta provincia se conceden diez días de licencia por enferma, a la Maestra de Tales, doña Gloria Agraz.

—El Alcalde de Navajas participa la defunción de la Maestra doña Pilar Martínez Navarro, acaecida en 26 del pasado mes.

—Por la Inspección de Primera enseñanza de esta provincia, se han concedido votos de gracias a los siguientes Maestros: D. Tomás Martí, D. Alejandro Lorero, D. José Salvador, doña Vera Gon-

zález, doña Margarita Lacueva, doña Encarnación Gaya, doña Francisca Escuder, D. Lisardo Pérez, doña Rosa Jenés, D. Manuel Bernat, D. Federico Sánchez, D. José Marco, D. Francisco Canós, don Juan J. Calatayud, D. Francisco Soler, doña Eladia Pedrós, doña Julia Soriano, doña Mariana Colomer, doña Carolina Ortega, doña Julia E. Andrés, doña Bernarda Serra, doña Ramona Fabregat, doña Petra Sanz, doña María Valls, doña Rosario Froil, doña Angeles Piñón, doña Gloria Agraz, doña Manuela Garrido y D. Juan Bartual.

—Remiten expedientes a esta Sección administrativa en solicitud de interinidades, D. José María Segarra, de San Jorge; doña María Dolores Ruiz, de Vinaroz, y D. José Esteban, de Ludiente; este último pidiendo a la Dirección general de Primera enseñanza una sustitución.—C.

## Crónica General

*Miércoles 7.*—El Senado ha tomado en consideración una proposición de ley del Arzobispo de Tarragona modificando el artículo del Código Penal relativo a duelo.—En el Congreso se discute un crédito de 1.493.632 pesetas y 85 céntimos para la reconstrucción del Palacio de Justicia de esta Corte.—Esta tarde se han reunido los Presidentes del Consejo y del Congreso con los Jefes de las minorías para hacerles ver la necesidad de que se apruebe en breve una ley de autorizaciones de gastos e ingresos como se ha hecho en otros países.—El Ayuntamiento de esta Corte ha fijado el precio del pan de consumo corriente en 48 céntimos de peseta el kilo; los panaderos, cumpliendo la ley de huelgas, han notificado que transcurridos 5 días cerrarán las tahonas porque no pueden aceptar el precio.

*Estranjero.*—El Parlamento inglés ha reanudado sus sesiones; con preferencia discutirá los recursos necesarios para la guerra.—Un telegrama de Londres dice que ayer fueron destruidos en combates aéreos tres aparatos enemigos y derribados otros seis; falta uno de los aparatos ingleses.

*Jueves 8.*—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros presidido por el Rey, al que informó detalladamente el Jefe del Gobierno de todos los asuntos relacionados con la política interior y exterior.—Prorrogando la sesión se consiguió aprobar anoche en el Congreso, el proyecto de protección a las nuevas industrias; hoy

se pone a discusión el proyecto de ferrocarriles secundarios y se leerá el proyecto de autorización para gastos e ingresos cuya presentación fué autorizada en la reunión del Gobierno con los Jefes de las minorías.—El nuevo Ministro de Servia ha sido recibido en audiencia por el Rey para presentar sus cartas credenciales.—De la cárcel de Luaces (Oviedo), ha intentado fugarse un preso, sobre el que pesa sentencia de muerte; un centinela le dió el alto y como aún intentaba el preso huir, disparó sobre él dos tiros dejándole en gravísimo estado.

*Extranjero.*—En la fábrica de Novel Selvanch, situada cerca de Colonia se ha producido una terrible explosión de la que han resultado más de 200 muertos, la mayoría mujeres; el edificio quedó destruído.—Las noticias de Méjico dicen que en Chihuahua se han librado furiosos combates.

### Correspondencia Particular

Moral de Calatrava. M. F. D. Andrés Manjón tiene publicado un libro que se

intitula «El Maestro mirando hacia adentro», del que hace tiempo hicimos reseña bibliográfica.

Agudo. R. M. Idem.

Sasamón. F. A. Idem.

Carriches. V. V. Idem.

Carrión de los Condes. J. S. Idem.

Fonsagrada. C. G. Enviado Catálogo.

Luesia. M. A. V. No podrá darse sino en una parte pequeña; no se pierde el derecho a volver cuando se llevan más de diez años.

### TINTA SERTORIANA

Con un paquete que importa 0,50 pesetas puede usted obtener en frío un litro de tinta, fija, permanente y de un intenso color negro.

Pedidos acompañando gastos de envío: J. Navarro Lacarte, Falset.

3—1

### PREPARACION

para el ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Ciencias y Letras. Informará el Director. Calle de Dos de Mayo, 2, dupdo., 3.º

3—1

## DOS PESETAS

*pierde todo Maestro que no aproveche el VALE que se incluye en el*

# Ánuario del Maestro

PARA 1917

Dos pesetas ejemplar en rústica.

Tres “ “ en tela.